

MENDOZA, 13 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN CP N.º 5/2025

VISTO:

La Resolución CP N.º 16/2020 mediante la cual esta Comisión Plenaria en su reunión de fecha 14 de mayo de 2020 designó al Dr. Luciano Verneti Asesor de las Comisiones Arbitral y Plenaria a partir del 18 de mayo de 2020, en los términos fijados en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Comisión Arbitral y Plenaria (Resolución CP N.º 16/2014); y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Reglamento Interno de la Comisión Arbitral y Plenaria, “*De los Asesores*”, en su parte pertinente establece que “... en la reunión previa a cumplirse el plazo de 5 años desde su designación, la misma deberá ser puesta a consideración de la Comisión Plenaria, a efectos de que –por mayoría simple– se disponga su continuidad. Dicho procedimiento se repetirá en forma consecutiva por iguales períodos...”.

Que en reunión del día de la fecha, esta Comisión Plenaria procedió conforme lo expuesto, decidiendo por unanimidad de las jurisdicciones presentes la continuidad.

Por ello:

LA COMISIÓN PLENARIA
(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.08.77)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la continuidad del Dr. Luciano Verneti, DNI N.º 24.449.191, como Asesor de la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria, a partir del 18 de mayo de 2025, en los términos fijados en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Comisión Arbitral y Plenaria (Resolución CP N.º 16/2014).

ARTÍCULO 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

SECRETARIO

PRESIDENTE